



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 258/22**

**Sucre, 13 de julio de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 13 de julio de 2022, la Lic. Shirley Panozo Carvajal, DIRECTORA ITEC y la Sra. Lilian Laura Calcina, PRESIDENTA CENTRO DE ESTUDIANTES ITEC, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público, sito en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para la instalación de un Punto de INFORMACIÓN, sobre la CAMPAÑA: **CUIDATE Y CUIDA TUS COSAS**, con la finalidad de sociabilizar con la población en general (niños, jóvenes, adultos mayores, etc.) estrategias de prevención para los robos y como cuidar sus pertenencias, evento que se llevara a cabo el día sábado 23 de julio de 2022, de Hrs. 10:30 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de la plazuela PLAZUELA SAN FRANCISCO, para la instalación de un Punto de INFORMACIÓN, para realizar la CAMPAÑA: **CUIDATE Y CUIDA TUS COSAS**, con la finalidad de sociabilizar con la población en general (niños, jóvenes, adultos mayores, etc.) estrategias de prevención para los robos y como cuidar sus pertenencias, evento que se llevara a cabo el día sábado 23 de julio de 2022, de Hrs. 10:30 a 14:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Shirley Panozo Carvajal, DIRECTORA ITEC y la Sra. Lilian Laura Calcina, PRESIDENTA CENTRO DE ESTUDIANTES ITEC, con la finalidad de instalar un Punto de INFORMACIÓN, para realizar la CAMPAÑA CUIDATE Y CUIDA TUS COSAS, que se llevara a cabo el día sábado 23 de julio de 2022, de Hrs. 10:30 a 14:00, a los efectos de sociabilizar con la población en general (niños, jóvenes, adultos mayores, etc.)**

S.O.075/22  
R.A.M.258/22  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**estrategias de prevención para los robos y como cuidar sus pertenencias;** (para el efecto las Responsables deben tomar las previsiones y cumplir con los protocolos de bioseguridad).

**Art. 2º.-** Las organizadoras de la referida actividad, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.**



S.O.075/22  
R.A.M.258/22  
Fs. 1

📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮  
Concejo Municipal de Sucre 📘  
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo 🌐